

En Ortigosa de Cameros, 2 de enero de 1995.— El Alcalde-Presidente, Lucilio Noval Martínez.

**LOURDES HUGUET GARCIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA (LA RIOJA)**

**C E R T I F I C O:** Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, entre otros tomó el siguiente acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basura o residuos sólidos urbanos.

Tarifa: Se incrementará el % marcado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Ordenanza reguladora del precio publico por utilización de las Piscinas Municipales, conforme a la siguiente tarifa:

Entradas: No se modifican.

Abonos Mayores de doce años: 4.000 pts. temporada.

Menores de doce años: 2.500 pts. temporada.

— Ordenanza reguladora del Precio Publico por suministro de agua.

Tarifa: 1.000 pts. anuales.

Cuando quedan instalados los contadores de agua el precio se regirá por lo marcado en la Ordenanza Municipal.

— Ordenanza Reguladora del precio público por suministro de luz.

Tarifa: 17 pts. KW.

Los enganches nuevos de luz pagarán 27.500 pts., aumentado en el valor del I.P.C. conforme a los años transcurridos siempre que la ordenanza no haya sido modificada.

— Precio Público por el servicio de Ayuda a Domicilio.

Tarifa: Se incrementará en el % marcado por A.D.L.A.R.

— Precio Público por colocación de puestos, barracas, casetas de venta de espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras: 100 pts. metro cuadrado día.

Y para que conste expido el presente que sello con el del Ayuntamiento y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Ortigosa de Cameros a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 1994*

III.C.81

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| Cap.                      | Denominación                                  | Pesetas           |
|---------------------------|---|-------------------|
| <b>INGRESOS</b>           |   |                   |
| A) Operaciones corrientes |   |                   |
| 1                         | Impuestos directos .....                      | 2.639.970         |
| 3                         | Tasas y otros ingresos .....                  | 3.805.000         |
| 4                         | Transferencias corrientes .....               | 1.500.000         |
| 5                         | Ingresos patrimoniales .....                  | 1.945.000         |
| B) Operaciones de capital |   |                   |
| 7                         | Transferencias de capital .....               | 3.788.690         |
|                           | <b>Total ingresos .....</b>                   | <b>13.678.660</b> |
| <b>GASTOS</b>             |   |                   |
| A) Operaciones corrientes |   |                   |
| 1                         | Gastos de personal .....                      | 2.343.035         |
| 2                         | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 6.387.933         |
| 3                         | Gastos financieros .....                      | 330.000           |
| B) Operaciones de capital |   |                   |
| 6                         | Inversiones reales .....                      | 4.647.692         |
|                           | <b>Total gastos .....</b>                     | <b>13.678.660</b> |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

El Rasillo, diciembre 1994.— El Alcalde, Armando Vilda Capellán.

**AYUNTAMIENTO DE RODEZNO**

*Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 1993*  
III.C.82

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno Municipal.

En Rodezno a 28 de diciembre de 1994.— El Presidente.

*Solicitud de inscripción de ficheros automatizados municipales en el Registro General de Protección de Datos* III.C.83

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 1.994, adoptó el siguiente acuerdo:

**SOLICITUD DE INSCRIPCION DE FICHEROS AUTOMATIZADOS MUNICIPALES EN EL REGISTRO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS.**

Teniendo en cuenta:

1.— Que la disposición adicional, 2, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, de regulación del tratamiento automatizado de de los datos de carácter personal, concedía un plazo de un año desde su entrada en vigor, para que las administraciones publicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adoptaran una disposición para su regulación.

2.— Que dicho plazo ha sido prorrogado hasta el 31 de Diciembre del presente año.

3.— Que el Real Decreto 1332/1994, de 20 de Junio, desarrolla determinados aspectos de la referida Ley Orgánica, entre ello, los relativos a la notificación e inscripción de ficheros de titularidad pública.

4.— Que la Agencia de Protección de Datos, por Resolución de 22 de junio de 1.994, aprobó los modelos normalizados a través de los que deben efectuarse las correspondientes inscripciones en en el Registro General de Protección de Datos.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.**— Determinar que los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Rodezno, La Rioja, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, 2, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, son los que se relacionan a continuación:

**NUMERO 1.**— Fichero automatizado de Padrón de Habitantes.

a) Finalidad: Formación del Padrón de Habitantes del Municipio de Rodezno.

b) Uso: Expedición de certificaciones, altas, bajas, residencia y domicilio, obtención de datos estadísticos.

c) Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal: Habitantes del Término Municipal.

d) Procedimiento de recogida de datos: declaración o formularios.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos: de carácter identificativo y de características personales.

f) Cesiones de datos previstas: Instituto Nacional de Estadística.

g) Organo ante el que pueden ejecutarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Alcaldía del Ayuntamiento.

**NUMERO 2.** Fichero automatizado de contribuyentes.

a) Finalidad: Gestión de los ingresos municipales previstos en la Ley 39/1983, reguladora de las Haciendas Locales.

b) Uso: Expedición de padrones, liquidaciones tributarias, recibos o diskettes de los diferentes ingresos municipales.

c) Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal: contribuyentes.

d) Procedimiento de recogida de datos: declaraciones o formularios.

e) Estructura básica de ficheros automatizados y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo : de carácter identificativo y económico financieros.

f) Cesiones de datos previstas: recaudador municipal y entidades bancarias colaboradoras y Agencia Estatal Tributaria.

g) Organo ante el que pueden ejecutarse los derechos de acceso , rectificación y cancelación cuando proceda: Alcaldía del Ayuntamiento.

**NUMERO 3.** Fichero automatizado de pagos y cobros a terceros.

a) Finalidad: Funcionamiento de la contabilidad municipal.

b) Uso: Gestión de cobros y pagos a terceros.

c) Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal: personas físicas y jurídicas, titulares de derechos y obligaciones.

d) Procedimiento de recogida de datos : declaraciones o formularios.